El Instituto Colimense de las Mujeres, emite la presente convocatoria que contiene las bases para participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial**, para la Contratación de Prestadoras (es) de Servicios Profesionales para la ejecución de la:

Meta 2234 MI: "Impulsar la participación activa, organizada y voluntaria de las mujeres a través del diseño y ejecución de un proyecto para el bienestar comunitario con perspectiva de género", mediante la presentación de un protocolo de proyecto de bienestar comunitario por cada una de las temáticas siguientes: I) Mujeres en situación de reclusión; II) Instalación de tres módulos de difusión de Derechos sexuales y reproductivos; y, III) Certificación en competencias laborales.

En el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2020, Modalidad I: "Cambio social e intervención comunitaria para el bienestar de las Mujeres colimenses ¡Juntas Podemos!"

CONVOCATORIA ICM-IR-01/2020

INDICE

CONTENIDO

BASES DE LA CONVOCATORIA.

I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.
I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
I.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.
I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.
I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
I.7 TESTIGO SOCIAL.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN
II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.
II.2 COTIZACIÓN DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO.
II.3 PRECIOS.
II.4 PAGOS.
II.5 TIPO DE CONTRATACIÓN.
II.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
II.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN.
II.8 MODELO DE CONTRATO.
II.9 PERIODO DE CONTRATACIÓN.
II.10 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y POR EL ANTICIPO OTORGADO.
II.11 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
II.12 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.
II.13 ANTICIPOS.
II.14 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.
III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.
A) VISITA A LAS INSTALACIONES.
B) JUNTA DE ACLARACIONES.
C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.
D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

E) FALLO DE LA INVITACIÓN.
F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.

III.4 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

III.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

III.9 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

III.10 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

III.11 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.

IV.1 ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

IV.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

IV.2.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

IV.2.2. PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN PROPOSICIONES.

V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

VI. INCONFORMIDADES.

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

VI.2 CONTROVERSIAS.

VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

DEFINICIONES

VII. FORMATOS Y ANEXOS.

VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.

VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS.

El Instituto Colimense de las Mujeres, organismo público descentralizado de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 y 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, con relación a lo aplicable de los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley, emite las presentes:

Bases para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial

I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I.1 Nombre de la Convocante, área contratante, área requirente y domicilio

En el presente procedimiento de contratación, la convocante y contratante es el Instituto Colimense de las Mujeres con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, ubicado en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima.

Con la calidad de área requirente, está la Coordinadora del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2020, en el marco del Proyecto.

I. 2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La invitación a cuando menos tres personas se difundirá en la página de COMPRANET https://compranet.funcionpublica.gob.mx, así como también en la página web del Instituto Colimense de las Mujeres, dicha difusión es solo de carácter informativo ya que solo podrán participar en el procedimiento aquellos proveedores que hayan sido invitados.

De conformidad con los artículos 26 bis fracción I, 28 fracción I de "la ley", la presente invitación es presencial de carácter nacional, por lo que las personas invitadas a participar podrán presentar sus proposiciones en físico, forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones o mediante el uso del servicio postal o de mensajería enviada al domicilio oficial del ICM citado en la presente convocatoria.

La presencia de las personas licitantes invitada en el acto de apertura de proposiciones es optativa para las personas participantes, quienes podrán acudir sin realizar intervención alguna.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

El número de identificación de la convocatoria a la invitación es ICM-IR-01/2020.

I.4 PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una vigencia contada a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original y en idioma español, considerando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 25 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la convocante manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso que derive de la presente invitación.

I.7 TESTIGO SOCIAL

NO APLICA

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto, la **contratación de personas físicas o morales que presenten servicios profesionales** con el perfil académico, y de experiencia que se solicita en el punto **6** del **Anexo I Términos de Referencia**, para que realicen las actividades y bajo las especificaciones técnicas que se solicitan en el **Anexo I. Términos de Referencia** de la presente convocatoria.

II.2 COTIZACIÓN DE LO BIENES Y EL SERVICIO.

No se aceptarán opciones, los licitantes deberán presentar una sola propuesta económica en **pesos mexicanos** y se requiere que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo I Términos de Referencia** y con todos los requisitos y condiciones de la convocatoria, así como con las precisiones que se deriven de la(s) aclaraciones.

II.3 PRECIOS.

Los precios ofertados por concepto de los bienes y del servicio objeto de la presente invitación serán fijos a partir de la fecha de apertura de propcsiciones y hasta el 31 de diciembre de 2020. No habrá ajuste de precios.

II.4 PAGOS

De conformidad con el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, la persona licitante que resulte adjudicada, deberá expedir su factura electrónica y enviarla a la cuenta de correo electrónico que le indique el área administrativa de la convocante, a fin de dar inicio al trámite de pago. El licitante deberá enviar el archivo .pdf y el archivo .xml

De conformidad con el artículo 90 del reglamento, en caso de que las facturas entregadas por los contribuyentes presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la persona contratada las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo máximo de pago establecido en el artículo 51 de la ley.

La forma de pago será mediante depósito o transferencia electrónica a favor de la persona adjudicada, de acuerdo a los datos bancarios que éste proporcione, y en las fechas se calendaricen en el contrato respectivo, contra entrega del material probatorio solicitado. La fecha de pago se realiza a más tardar 05 días posteriores al cumplimiento de las actividades y previa aprobación de la factura.

El cómputo del pago, estará sujeto a la aprobación de los materiales probatorios entregados. Para los efectos de la validación de los probatorios, la convocante designará a la persona encargada en el contrato correspondiente.

II.5 TIPO DE CONTRATACIÓN

Se elaborará un contrato de Prestación de Servicios profesionales, a precio fijo que deberá cumplirse en todas sus obligaciones a más tardar el 31 de Diciembre de 2020.

En la fecha indicada se contempla la entrega previa de probatorios parciales y finales para el cumplimiento de la meta con la validación de la persona designada por la convocante.

II.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación será a precio fijo, sin autorización de anticipos.

II.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto de la presente invitación se adjudicarán a un solo licitante que cumpla con todos los requerimientos, técnicos, legales, administrativos y económicos que se solicitan en la presente convocatoria.

II.8 MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la ley y 39 fracción II inciso I) del reglamento, se adjunta como **Anexo II**, el modelo de contrato que será empleado por la convocante para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente **invitación**, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la ley, mismos que serán obligatorios para quien resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones si las hubiere y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones si las hubiere.

II.9 PERIODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación, estará vigente durante el periodo que corresponda entre la fecha de adjudicación (fallo) y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.10 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y POR EL ANTICIPO OTORGADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley, la persona adjudicada con la que celebre contrato con la convocante, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, y presentar la garantía de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% del monto total del contrato. Más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato salvo que la entrega de los bienes o la prestación del servicio se realicen antes del lapso mencionado.

La convocante no entregará anticipos.

II.11 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

En caso de incumplimiento por parte de la persona adjudicada o de cumplimiento deficiente se aplicará una pena convencional del 30% del precio total del contrato y se hará efectiva la garantía otorgada.

II.12 INCREMENTO EN LAS CANTIDADES.

No se contemplan incrementos en cantidades fijadas.

II.13 ANTICIPOS.

No se autorizan anticipos de ninguna naturaleza.

II.14 PLAZO y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El licitante que resulte adjudicado en esta invitación, deberá considerar que el plazo de entrega comienza a partir de la notificación de la adjudicación y vence el 31 de diciembre de 2020.

Los servicios que se realicen con motivo de la adjudicación de ésta meta, deberán realizarse en el Estado de Colima. Si se trata de cursos, capacitaciones, talleres, la sede deberá ser propuesta por la persona licitante previa aprobación de la convocante, de acuerdo a las necesidades del servicio y a la población objetivo, tomando en consideración que éstas deberán cumplir con las condiciones óptimas que solicite la convocante.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 última parte y 43 de "la ley", la presente convocatoria se publica en compranet y en la pagina web de la entidad, dicha difusión es solo de carácter informativo, ya que sólo podrán participar en el procedimiento aquellas proveedores que hayan sido invitados.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica

III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A) VISITA A LAS INSTALACIONES

No aplica

B) JUNTA DE ACLARACIONES

Para este procedimiento no se celebrará junta de aclaraciones, dado que el servicio objeto de la presente meta se encuentra estandarizado con especificaciones técnicas y de perfil definidas en el **Anexo I Términos de Referencia**. Por lo que cualquier aclaración que sea técnicamente procedente, la persona interesada, deberá solicitar la aclaración mediante escrito, con las preguntas técnicas que desee aclara y remitirlas por correo electrónico a la dirección: coord.juridica.icm@gmail.com.

Las preguntas deberán ser enviadas 24 horas posteriores a la recepción de la invitación y serán contestadas y remitidas a las personas invitadas a sus correos electrónicos a más tardar dentro de las 24 hrs siguientes a su recepción. Las preguntas deberán ser enviadas en formato Word.

C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de "la ley", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, "la convocante" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en compranet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de las respuestas a las aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por quienes presenten sus proposiciones.

D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera presencial con la recepción de sus proposiciones que se hayan recibido en físico en las oficinas o mediante mensajería y/o paquetería que serán recibidos a más tardar al inicio del acto de apertura que se realizará el **día viernes 04 (cuatro) de septiembre de 2020 a las 12:00 horas.** Será optativo para las personas participantes asistir a la sesión de apertura.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del "Instituto" con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, ubicado en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo.

La recepción de proposiciones podrá realizarse a partir de que se recibe la invitación, los días lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs, se entregará en la Coordinación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Colimense de las Mujeres cuyo domicilio se encuentra precisado en esta convocatoria; la persona licitante recibirá debidamente firmado y sellado por el Instituto, formato de acuse de recibo para acreditar la entrega de la presentación de su propuesta.

Al realizarse la apertura se procederá de la siguiente forma:

I. Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la revisión de la documentación legal, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido;
II. Si de la revisión de la documentación legal se advierte la falta de presentación de alguno de los requisitos establecidos en éstas bases, no se procederá a la apertura de la propuesta técnica y económica, lo que se hará constar en el cuadro de revisión que al efecto genere la convocante.
III. Una vez revisados los requisitos legales, si es procedente, se abrirán las propuestas técnicas y económicas de cada participante, lo que se asentará en el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo

E) FALLO DE LA INVITACIÓN

El fallo se emitirá el día **miércoles 9 (nueve) de septiembre de 2020 (Dos mil veinte)** a las 13:00 (trece horas), en la sala de Juntas del Instituto Colimense de las Mujeres, cuyo domicilio se señala en la presente convocatoria.

En el acta que se levante se firmará por quienes asistan, la falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del/a Licitante ganadora, como adjudicatario/a del contrato, y monto total de su propuesta o la declaración de que la licitación ha quedado desierta.

Se proporcionará copia del acta a quienes asistan, dicha acta hará las veces de notificación para el/la adjudicatario/a. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de Compranet. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo

F) **DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis de "la ley", un ejemplar de las actas generadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como en el acto en el que se da conocer el fallo, serán fijadas el área de recepción de las oficinas del ICM señalado en el apartado correspondiente de ésta convocatoria.

Asimismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en compranet para efectos de su notificación a los licitantes, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos enterarse de su contenido.

III.4 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será firmado a más tardar 05 cinco días posteriores al acto de adjudicación, por lo que será responsabilidad de la persona adjudicada, apersonarse en la coordinación jurídica del ICM con domicilio señalado en ésta convocatoria de Lunes a viernes en horario de las 09:00 a 15:00 horas.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

En la presente convocatoria se aceptan propuestas enviadas mediante mensajería, siempre y cuando se reciban a más tardar en la fecha y hora planteada para la apertura de proposiciones, por lo que la participante deberá prever los tiempos para envío.

Los costos que genere el envío de paquetes mediante mensajería serán a cargo de la persona licitante.

III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el **NUMERAL III.3. INCISO D)**, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En este proceso de invitación a cuando menos tres personas, no se aceptan proposiciones conjuntas.

III.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del **anexo II**, obligándose a firmarlo el licitante adjudicado en la fecha, hora y lugares previstos

en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, la convocante podrá realizar la requisición de los servicios.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 47 de "la ley", el licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar el contrato en el lugar, horario y fecha indicados en el punto III.4 de la presente convocatoria

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables a él, será sancionado por la secretaría de la función pública, en los términos del artículo 78 de "la ley".

III.9 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 70 de "la ley", a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de "la ley", o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la secretaría de la función pública o el órgano interno de control en el Instituto, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

III.10 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de "la ley" la convocante podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en las partidas, cuando:

A) Se presente caso fortuito;

B) Se presente caso de fuerza mayor;

C) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para los bienes a contratar.

D) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, "la convocante" cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el reglamento de la ley.

III.11 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Con fundamento en los artículos 38 de "la ley", y 58 de "el reglamento" "la convocante", podrá declarar desierta la invitación, en los siguientes casos:

A) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

B) Cuando no exista alguna proposición que cubra los requisitos solicitados en la convocatoria, o

C) Cuando el importe total de las proposiciones no sean aceptables conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI y 38 de "la ley" y 51 de "el reglamento".

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

IV.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A) Los licitantes deberán presentar en físico, en las oficinas del Instituto Colimense de las Mujeres los documentos que se indican en los numerales IV.2.1 Y IV.2.2 identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos y en hoja membretada.

B) La proposición deberá elaborarse en hoja membretada, sin tachaduras ni enmendaduras.

C) La propuesta técnica y económica deberá tener la firma autógrafa de la persona licitante al final de su proposición técnica y económica.

D) La propuesta técnica y económica deberá presentarse en sobre cerrado, la documentación legal y demás documentos diversos a la propuesta técnica y económica podrán presentarse a elección de las personas licitantes en un folder o sobre distinto al que contenga la propuesta técnica y económica.

E) Solo podrá presentarse una propuesta técnica y una propuesta económica por licitante que deberá contener los requisitos señalados en el punto 5, 6 y 7 del **Anexo I. Términos de referencia.**

F) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50 de "el reglamento".

G) Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas del Instituto Colimense de las Mujeres desde la fecha que se reciba la invitación y a más tardar el día y hora señalado en ésta convocatoria para la presentación y apertura de proposiciones.

H) Se recibirán las proposiciones mediante paquetería o mensajería, siempre y cuando éstos lleguen a más tardar el día y hora señalado para la presentación y apertura de proposiciones.

IV.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

La proposición se integra por las propuestas técnica y económica, así como por los documentos distintos a éstas que se solicitan para acreditar su existencia y personalidad jurídica, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

IV.2.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
IV.2.1.1	Escrito de interés de participación. **(formato 1).**	SI
IV.2.1.2	Formato de acreditación y representación, mediante el cual el representante del licitante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada al suscribir la propuesta correspondiente. **(formato 2).**	SI
IV.2.1.3	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante (persona física) o del representante legal o apoderado que firma la proposición (persona moral).	SI
IV.2.1.4	Correo electrónico del licitante **(formato 3)**	NO
IV.2.1.5	Presentar copia de su acta de nacimiento o carta de naturalización (solo si la persona licitante es persona física).	SI
IV.2.1.6	Copia de su acta constitutiva legalmente constituida de conformidad con la Ley de Sociedades Mercantiles, resaltando con marcador la parte en la que se designa la representación legal de la persona que comparece (solo si la persona licitante es persona moral)	SI
IV.2.1.7	Constancia de situación fiscal, en activo con vigencia no mayor a 30	SI

	días a la fecha de la convocatoria.	
IV.2.1.8	Presentar opinión 32D positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la convocatoria	SI
IV.2.1.9	Presentar el resultado de la consulta de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, sin adeudos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (http://www.dgicolima.col.gob.mx/ConstanciaDeOpinion/Constancia con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la convocatoria. Este requisito será obligatorio para todas las personas participantes. Para su solicitud podrá acudir al edificio C planta baja del complejo administrativo del Estado de Colima o comunicarse al teléfono 3162000 extensión 21304.	SI
IV.2.1.10	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "la ley". (**formato 4**)	SI
IV.2.1.11	El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por la persona física licitante o su representante legal si se trata de persona moral, en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "la convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con los artículos 29 fracción ix de "la ley" y 39 fracción vi inciso f de "el reglamento". **(formato 5).**	SI
IV.2.1.12	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana** y que la totalidad del servicio y de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un **grado de contenido nacional** de por lo menos el (50%) cincuenta por ciento, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la secretaría de economía. **(formato 6).**	SI

	Nota: aquellos productos que no sean producidos en méxico y/o no contengan un grado de contenido nacional del 65%, deberán especificar el porcentaje que les corresponde, así como el país de fabricación.	
IV.2.1.13	El licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a suministrar los bienes y el servicio ofertados en su propuesta técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral II.14 y que cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente convocatoria, sus anexos, así como lo que se derive de la junta de aclaraciones. **(formato 7)**	SI
IV.2.1.14	El licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que las condiciones, especificaciones técnicas y precios contenidos en su propuesta técnica y económica, estarán vigentes a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2020.	SI

IV.2.2. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
IV.2.2.1	**PROPUESTA TÉCNICA** Deberá contener la información solicitada en el punto **6** (Perfil de quien presta el servicio), y **7** (Metodología o forma en que se prestará el servicio y actividades) del **Anexo I Término de Referencia.** En la propuesta técnica que presente la participante, deberá señalar la forma en que desarrollará las etapas del protocolo de proyecto comunitario de acuerdo a cada temática (I.-] Mujeres	SI

	en situación de reclusión; II.-) Instalación de tres modulos de difusión de Derechos sexuales y reproductivos; y, III.-) Certificación en competencias laborales), de tal manera que permita a la convocante, conocer la forma en que desarrollará cada una. Así mismo deberá incluir el cronograma de actividades que permita a la convocante conocer las fechas tentativas en las que cumplirá con cada etapa del protocolo.	
IV.2.2.2	**ANEXO II – PROPUESTA ECONÓMICA** El licitante deberá describir el precio del servicio ofertado en número y letra, en pesos mexicanos con IVA INCLUIDO.	SI

V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de la prestación de los servicios serán los siguientes:

El contrato se adjudicará tomando como criterio el costo-beneficio que representa para el Instituto la propuesta técnica y económica presentada, de conformidad con la fracción XIII del artículo 29 de "La Ley" y 53 del Reglamento de "La Ley".

"La Convocante" formulará un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES.

La "Convocante" realizará la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como a la omisión de los mismos, para determinar cuáles propuestas cumplen con el pliego de requisitos de las presentes Bases de Licitación y que, por lo tanto, se consideran como solventes. "La Convocante", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

1.- Causales generales:

I) Presenten incompleta u omitan presentar los requisitos establecidos en la base segunda de ésta convocatoria de la licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

II) Incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante".

III) Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.

IV) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 de la Ley o 48 del "Reglamento".

V) Se compruebe que algún/a licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

VI) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

VII) Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la convocatoria de la Licitación.

VIII) Por encontrarse en el listado de los proveedores sancionados o inhabilitados ya sea en el ámbito Estatal o Federal, que se encuentra disponible en el sistema electrónico de compras públicas del Gobierno del Estado. En www.col.gob.mx/administracion y en el portal electrónico de contraloría www.col.gob.mx/contraloria .

IX) No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la "Ley", el "Reglamento" y lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

2.- Causales de desechamiento técnicas y económicas:

I) Que los/as prestadores/as de servicios o proveedores/as licitantes no cuenten con los conocimientos y/o la experiencia y capacidad requerida en los términos de referencia.

II) Que del análisis realizado de la propuesta se desprenda que la persona participante no cuenta con la capacidad instalada necesaria para cumplir con la adjudicación.

III) Que la metodología de trabajo propuesta por "El/la Licitante" para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la licitación.

IV) Que el importe total de la propuesta rebase el techo presupuestal aprobado para cada meta a licitar.

V).- Que la propuesta técnica no incluya todas las actividades requeridas por la "Convocante" en los términos de referencia.

REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.

- La falta de identificación de la persona que solamente entregue la proposición, sin ser el firmante de la misma o de la manifestación escrita de interés para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- El no presentar el formato de entrega de documentación.

Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria.

V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de Costo-Beneficio, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la propuesta económica solvente más baja.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mipymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la convocante deberá girar la invitación al órgano interno de control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

VI INCONFORMIDADES

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse por el procedimiento de adjudicación, presentando el recurso correspondiente en los términos del artículo 65 de "la ley".

Para tal efecto podrán presentar su inconformidad en el siguiente link: http://www.col.gob.mx/contraloria o bien, de manera presencial al domicilio de la Contraloría General del Estado ubicado en calle Pedro A. Galván 454, Colonia Centro, Colima, Colima.

VI.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la ley y el reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

VII DEFINICIONES.

Convocante o ICM: Se refiere al Instituto Colimense de las Mujeres.

Área contratante: la facultada en el ICM para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la convocante.

Área técnica: la que en el ICM elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.

Área requirente: la que en el ICM, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

Licitante: a la persona física o moral de nacionalidad mexicana que participe en el presente procedimiento.

Mipymes: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa;

Convocatoria: al presente documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación de la invitación.

Órgano interno de control: al órgano interno de control se refiere a la Contraloría General del Estado de Colima.

Servicio: el que se describe en el punto 5 del Anexo I Términos de referencia.

La ley: a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El reglamento: al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proposición: a la documentación que se integra por la propuesta técnica y la propuesta económica que solicita la convocante de conformidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Sobre cerrado: a cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la ley.

Contrato: al instrumento legal que celebre el ICM con la persona adjudicada, en el que se establecen las condiciones y obligaciones relativas a la ejecución de la meta y conforme a las cuales se regirán las partes.

Especificaciones técnicas: al conjunto de condiciones técnicas establecidas por la convocante, que deberán cumplir los servicios que propongan los licitantes que participen en la presente invitación a cuando menos tres personas.

Moneda nacional: a los pesos mexicanos.

Caso fortuito o fuerza mayor: al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a la convocante.

Documentos de la invitación: a los documentos que integran en su conjunto el procedimiento de contratación y que constan de convocatoria, anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas de

aclaraciones, apertura de proposiciones, dictamen y fallo.

Comité: al comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la convocante, cuyas funciones son las indicadas en el articulo 22 de la ley.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Precio no aceptable: es aquél que la convocante desechará para efectos de la adjudicación porque resulta superior en un diez por ciento del estudio de mercado o rebase el techo presupuestal autorizado.

Coordinación: Coordinación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Programa: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2020, Modalidad I: "Cambio social e intervención comunitaria para el bienestar de las Mujeres colimenses ¡Juntas Podemos!"

Meta: la meta 2234 MI: "Impulsar la participación activa, organizada y voluntaria de las mujeres a través del diseño y ejecución de un proyecto para el bienestar comunitario con perspectiva de género", deberá presentar en su propuesta técnica que contenga un protocolo de proyecto de bienestar comunitario por cada una de las temáticas: I) Mujeres en situación de reclusión; II) Instalación de tres módulos de difusión de Derechos sexuales y reproductivos; y, III) Certificación en competencias laborales.

ICM: Instituto Colimense de las Mujeres

INMUJERES: Siglas de Instituto Nacional de las Mujeres.

Consultoría: Persona moral o física con actividad empresarial de consultorio o servicios de consultoría.

Igualdad Sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

IMEF: Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Ejemplo: Colima, Instituto Colimense de las Mujeres.

IMM: Instancias Municipales de las Mujeres. Ejemplo: Comala, Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se

pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Colima, Colima a 27 de agosto de 2020.

DRA. MARIANA MARTÍNEZ FLORES
Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres y
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres.

LICDA. GLADYS ANGELICA CARBAJAL PUENTE.
Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres.

VIII ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1

TERMINO DE REFERENCIA

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

En el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2020, Modalidad I: "Cambio social e intervención comunitaria para el bienestar de las Mujeres colimenses ¡Juntas Podemos!", se emiten los presentes;

Términos de Referencia;

Para la ejecución de la meta 2234 MI: "Impulsar la participación activa, organizada y voluntaria de las mujeres a través del diseño y ejecución de un proyecto para el bienestar comunitario con perspectiva de género".

Índice

1.- ANTECEDENTES 2
2.-JUSTIFICACIÓN 3
3.-OBJETIVO GENERAL DE LA META 4
4.-POBLACIÓN BENEFICIARIA 4
5.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 5
6.-PERFIL DE QUIEN PRESTA EL SERVICIO 6
7.-METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y ACTIVIDADES 6
8.-DOCUMENTOS ENTREGABLES COMO RESULTADO DE LA META 8
9.- PRESENTACIÓN DOCUMENTOS ENTREGABLES COMO RESULTADO DE LA META 8
10.-PROCESOS DE SELECCIÓN 9
11.-FORMA DE PAGO 9
12.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL 9
13.- GLOSARIO 9

1.- Antecedentes

Centrar la atención en la participación de las Mujeres en la esfera pública, nos lleva a reflexionar respecto a la "buena gobernanza", la cual, sugiere una transformación continua de la sociedad, a fin de que ésta sea más participativa, igualitaria y justa. Carmen Malena (2006), menciona que "la participación en la gobernanza se entiende como un derecho vinculado a los derechos humanos; puesto que los promueve, especialmente el de libertad de asociación, información y palabra, pero también otros vinculados a derechos esenciales tales como el agua o educación" (Citada en Reverter, 2012, p.1627).

Urge reflexionar sobre la incorporación de las Mujeres en las estructuras sociales, en los mecanismos de gobernanza y en su participación dentro de los espacios de toma de decisiones, en respuesta a la deuda histórica que se tiene hacia este grupo social que ha sido posicionado en una situación de discriminación y tratos desiguales en el hogar, en el espacio laboral y en lo comunitario por razón de género.

En este sentido, la "buena gobernanza", conlleva a un proceso de empoderamiento, priorizando los derechos humanos e impulsa la participación de grupos sociales e indivíduos tradicionalmente marginados (Reverter, 2012).

Para el Instituto Colimense de las Mujeres, es menester proponer y ejecutar acciones que contribuyan con el empoderamiento de las Mujeres colimenses, para que, de manera individual o colectiva, se reconozcan como sujetos de derecho, con plena autonomía e igualdad de oportunidades para acceder a los "bienes sociales" como la educación, salud, economía, política, etc., pero también, el Instituto busca que las Mujeres se sensibilicen en materia de acceso a una vida de libre de violencia.

Es importante referir la situación laboral actual de las Mujeres colimenses como punto de partida para la elaboración de este proyecto, con la finalidad, de enfocar estrategias de empoderamiento para las Mujeres, a emplear en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2020, por lo cual, a continuación, se abordar el contexto laboral de las Mujeres en el Estado.

El Estado de Colima, para el cuarto trimestre de 2019, estaba conformado por una población total de 775,742 personas, de la cual, el 49.1% son hombres y el 50.9% Mujeres. Referente al contexto laboral, en Colima hay una tasa participación laboral del 66.6%, de la cual, la tasa neta de participación laboral masculina corresponde al 78.8%, mientras que, el 55.2% corresponde a la tasa de participación laboral femenina. Sin embargo, las estadísticas señalan que, 52% corresponde a la Tasa de Informalidad Laboral (TIL), de la cual, 48% refiere al grupo masculino y el 57.3% al grupo femenino. Cabe mencionar que, existe una Tasa de Desocupación (TDA) del 2.8% para la población masculina y de 3.8% para la población femenina (Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, febrero de 2020).

Referente a la población femenina ocupada (43%), según rama de actividad económica, los datos refieren lo siguiente: actividades agropecuarias, 18.6%; industria manufacturera, 45.7%; industria extractiva y electricidad, 10%; construcción, 4.3%; comercio, 56.8%; transporte y comunicaciones, 22%; otros servicios, 57.7%; Gobierno y organismos internacionales, 41.5%; y el 52.7% no especificó la rama de actividad económica (Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, febrero de 2020).

Respecto al ingreso que perciben las mujeres ocupadas (43%), las estadísticas mencionan que el 69.1% no recibe ingresos, mientras que, el 70.5% percibe menos de un Ingreso en Salarios Mínimos (S.M.). Por otra parte, el 48.7% de las Mujeres ocupadas, perciben de 1 a 2 S.M.; el 28.2% percibe de 2 a 5 S.M.; el 27.8% percibe de 5 a 10 S.M.; y el 26.7% percibe más de 10 S.M. Cabe señalar que, el 36.4% de las Mujeres ocupadas, no especificó su nivel de ingreso (Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, febrero de 2020).

Es importante mencionar que, no se especifica la participación total de Mujeres en empleos domésticos y servicios de cuidados, por lo cual, se evidencia una ausencia de información que no permite conocer la situación actual de las Mujeres que prestan servicios domésticos y/o de cuidados, ni el ingreso que perciben por realizar dichas actividades. Cabe señalar que, el único referente con el que se cuenta en el Estado, es el "Diagnóstico de las Condiciones del trabajo doméstico en el estado de Colima", elaborado por el Instituto Colimense de las Mujeres en el 2013, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), por lo cual, urge actualizar la información que ahí se presenta.

Así mismo, resulta necesario generar información sobre las Mujeres jornaleras que participan en la dinámica migratoria en el periodo de zafra en Colima, es decir, en el periodo de corte de caña de azúcar que generalmente abarca los meses de noviembre a mayo, ya que, su participación se vincula con actividades dirigidas a la labor doméstica y el cuidado del hogar, por ejemplo, el preparar los alimentos a sus parejas e hijos durante la mitad de la jornada laboral (Garibi, 2019).

Respecto al punto anterior, resalta lo siguiente: Cada año, grupos de jornaleros y jornaleras, llegan al Estado en busca de trabajo en temporada de zafra, es decir, son hombres que vienen acompañados por sus esposas, hijos e hijas, generalmente del Estado de Guerrero, quienes, emigran a Colima en busca de un empleo y mejora de vida. Las familias migrantes, se instalan en los albergues del Cóbano, el Trapiche o en Quesería, localizados en el municipio de Cuauhtémoc, y viven con precarias condiciones de higiene y privacidad.

En este sentido, es importante la vinculación interinstitucional para dotar de insumos a los albergues o casas para personas migrantes, con el fin de que, durante su estancia, cuenten con mejores condiciones en cuanto a infraestructura, acceso a alimentación y atención a hijos e hijas. Así mismo, es importante que se genere información sobre quiénes son las Mujeres que participan en el flujo migratorio y el rol que desempeñan dentro, a fin de que, en el Estado de Colima, se dirijan políticas públicas que favorezcan su empoderamiento y el reconocimiento de sus derechos, ejercerlos y exigirlos.

El contexto antes descrito, invita a reflexionar sobre las condiciones laborales de las Mujeres, el acceso a la igualdad de oportunidades laborales y de salario, así como la conciliación entre el hogar y su desarrollo personal. Menciona ccc que "para entender las características del mercado laboral es necesario considerar la relación entre (...) la esfera del mercado (llamada económica) y la del ámbito doméstico (llamada no económica) (...), ante todo, la lógica del trabajo doméstico, en especial, en el caso de las mujeres, para quienes las tarea domésticas muchas veces definen la totalidad de sus acciones económicas y laborales" (Vásconez, 2017).

Por lo tanto, el Proyecto "Cambio social e intervención comunitaria para el bienestar de las Mujeres colimenses ¡Juntas Podemos!", busca impulsar el empoderamiento individual y colectivo de las Mujeres colimenses, a fin de que, adquieran herramientas que fortalezcan sus capacidades y acrecentar su potencial para mejorar su situación social, política, económica, con la intención de que se reconozcan como sujetos de derecho.

2.-Justificación

El bienestar comunitario, de acuerdo con Alianza Sierra Madre A.C. (2014), refiere al "conjunto de condiciones que permiten a las personas y familias de un grupo humano contar con una calidad de vida digna, en la cual existen los elementos que le permiten la satisfacción de sus necesidades".

En este sentido, es importante que las comunidades dispongan de espacios donde se fomente la participación ciudadana, la apertura a iniciativas comunitarias que fortalezcan el desarrollo integral de las personas y la implementación de proyectos que promuevan la igualdad de acceso de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el empoderamiento de las mujeres y niñas.

A fin de disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, la meta **2234 MI: "Impulsar la participación activa, organizada y voluntaria de las mujeres a través del diseño y ejecución de un proyecto para el bienestar comunitario con perspectiva de género"**, busca el involucramiento público de las mujeres y el fortalecimiento de las capacidades locales, a través de la asistencia técnica y oportunidades de intervención, es decir, mediante procesos participativos donde sean las personas quienes socialicen, propongan y se capaciten en prácticas orientadas al bienestar social y bajo una visión compartida que propicie el desarrollo integral de las mujeres y hombres.

En este sentido, el Instituto Colimense de las Mujeres busca contribuir con el bienestar de las Mujeres del Estado mediante la implementación de tres proyectos comunitarios: **I) Mujeres en situación de reclusión; II) Instalación de tres módulos de difusión de Derechos sexuales y reproductivos; y, III) Certificación en competencias laborales.**

3.-Objetivo general de la meta

Fortalecer las capacidades locales de las mujeres para la gestión y organización comunitaria a través del diseño y ejecución de 3 (tres) proyectos de bienestar para atender las desventajas de quienes se encuentran en situación reclusión, carecen de acceso a la salud y empleo remunerado y/o destinan tiempo al cuidado de otras (os).

De tal manera que la participante deberá desarrollar y ejecutar un proyecto comunitario que cumpla con los siguientes tres objetivos:

I. **Conseguir la liberación de cuando menos 1 (una) Mujer en situación de reclusión:** Deberá tratarse de una Mujer que se les impute la comisión del delito de aborto u otro delito por el que pueda tener acceso a su libertad anticipada y no haya accedido por la falta de pago de fianza/caución o pago análogo. El objetivo del proyecto es conseguir su liberación.

II. **Instalar tres unidades de difusión de los Derechos sexuales y reproductivos:** Dirigido a Mujeres, niñas y/o adolescentes que residan en los Municipios de Tecomán, Colima y Villa de Álvarez, atendida por una persona perteneciente al municipio que fungirá como difusora, con la finalidad de contribuir al empoderamiento de las mujeres y prevenir el embarazo adolescente.

III. **Certificación en competencias laborales:** Dirigido a cuando menos 10 (diez) Mujeres que vivan en municipios en pobreza y/o pobreza extrema o de alta marginalidad que realicen labores de cuidado no remunerado, a efecto de certificarlas en la **Competencia Laboral EC0669 "Cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio"** con la finalidad de que éste grupo de Mujeres se incorporen al empleo formal mediante procesos formativos impartidos por instituciones o dependencias autorizadas y reciban documento probatorio con validez oficial.

4.-Población beneficiaria

Grupos de Mujeres de los diez municipios del Estado de Colima que busquen ejercer sus derechos humanos, en especial la salud, los sexuales y reproductivos, los laborales y el acceso a la justicia. En particular, para los siguientes tres grupos:

I. **Mujeres en situación de reclusión:** Dirigido a aquellas Mujeres que se encuentren recluidas en el Centro de Reinserción Social de Colima, Tecomán y/o Manzanillo que se encuentren privadas de su libertad por habérseles imputado el delito de aborto u otros

delitos y no hayan obtenido su libertad por falta de pago de fianza/caución o pago análogo.

II. **Mujeres, niñas y adolescentes,** que residan en los municipios de Villa de Álvarez, Tecomán o Manzanillo, que necesiten acceso al conocimiento de sus Derechos Sexuales y reproductivos, a efecto de prevenir el embarazo adolescente.

III. **Mujeres que realicen labores de cuidado no remunerados,** que residan en municipios en pobreza y/o pobreza extrema o de alta marginalidad en el Estado de Colima, que deseen certificarse en la **Competencia Laboral EC0669 "Cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio"**, para incorporarse al empleo formal mediante procesos formativos impartidos por instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de certificación en competencias laborales que emitan documentos probatorios con validez oficial.

5.-Descripción del servicio

La persona participante deberá desarrollar y ejecutar un proyecto comunitario que cumpla con los siguientes tres objetivos:

I. **Conseguir la liberación de cuando menos 1 una Mujer en situación de reclusión:** Deberá tratarse de una Mujer que se les impute la comisión del delito de aborto u otro delito por el que pueda tener acceso a su libertad anticipada y no haya accedido por la falta de pago de fianza/caución o pago análogo. El objetivo del proyecto es conseguir su liberación.

II. **Instalar tres unidades de difusión de los Derechos sexuales y reproductivos:** Dirigido a Mujeres, niñas y/o adolescentes que residan en los Municipios de Tecomán, Colima y Villa de Álvarez, atendida por una persona perteneciente al municipio que fungirá como difusora, con la finalidad de contribuir al empoderamiento de las mujeres y prevenir el embarazo adolescente.

III. **Certificar a cuando menos 10 (diez) Mujeres en la Competencia Laboral EC0669 "Cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio"** : Dirigido a cuando menos 10 (diez) Mujeres que vivan en municipios en pobreza y/o pobreza extrema o de alta marginalidad que realicen labores de cuidado no remunerado, a efecto de certificarlas en la **Competencia Laboral EC0669 "Cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio"** con la finalidad de que éste grupo de Mujeres se incorporen al empleo formal mediante procesos formativos impartidos por instituciones o dependencias autorizadas y reciban documento probatorio con validez oficial.

Al concluir la ejecución del proyecto comunitario que contemple los tres objetivos enlistados en supralíneas, la persona que haya resultado adjudicada deberá elaborar un documento de sistematización del proyecto de bienestar comunitario con perspectiva de género que incluya: Todas las actividades que realizó para la ejecución de cada temática del proyecto comunitario, resultados de la ejecución y compromisos de las autoridades para su seguimiento.

6.-Perfil de quien presta el servicio

a) Podrán participar personas físicas y morales. Las personas responsables en ejecutar la meta, deberán tener como mínimo grado de estudios de licenciatura en área de ciencias sociales o de humanidades.

La persona que se proponga para participar en la ejecución de cada proyecto comunitario (I) Mujeres en situación de reclusión; II) Derechos sexuales y reproductivos; y, III) Certificación en competencias laborales) deberá contar con el perfil para su ejecución de acuerdo a la temática o profesión necesaria de acuerdo a la propuesta técnica que se presente para tal efecto. Para acreditar el conocimiento y/o la experiencia deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación oficial que respalde su curriculum.

b) La persona física o moral deberá acreditar criterios de calidad; lo que podrá realizar con una calificación positiva de al menos una instancias o instituciones públicas, privadas o sociales que avalen la calidad de los servicios prestados para esa instancia o institución, que al efecto le expida mediante constancia u oficio.

c) Capacidad instalada necesaria para la realización de las actividades, que le permita a la persona adjudicada cumplir en tiempo y forma con el servicio que se describen en el punto 4 de este término de referencia. Por lo que deberá contar con recursos técnicos, materiales y disponibilidad de horario para cumplir con el objetivo.

Para el cumplimiento del objetivo de ésta meta, la persona interesada en brindar el servicio, podrá realizarla por sí mismo, con personal propio o subcontratado que tenga el perfil solicitado, acreditándolo con el requisito establecido en el inciso a) de éste apartado.

Para la acreditación de éste inciso, la persona participante deberá realizar la narración suscitan de su capacidad instalada, que permita a quien realice la evaluación cualitativa determinar su cumplimento. Para tal efecto se propone el formato anexo a la Convocatoria para participar en la presente meta.

7.-Metodología o forma en que se prestará el servicio y actividades

La persona interesada en ejecutar la meta 2234 MI: "Impulsar la participación activa, organizada y voluntaria de las mujeres a través del diseño y ejecución de un proyecto para el bienestar comunitario con perspectiva de género", deberá presentar en su propuesta técnica que contenga un protocolo de proyecto de bienestar comunitario por cada una de las temáticas: **I) Mujeres en situación de reclusión; II) Derechos sexuales y reproductivos; y, III) Certificación en competencias laborales.**

Así mismo, en el protocolo deberán considerarse las siguiente cuatro etapas para la ejecución de la meta:

1. Proceso de selección de personas beneficiarias, señaladas en el numeral 4 de éste término de referencia. Se podrán emitir convocatorias, invitaciones directas, y acuerdos de colaboración entre dependencias, organizaciones y/o instituciones dedicadas al tema de interés.
2. Desarrollo del proyecto de bienestar comunitario: la persona interesada en ejecutar la meta, deberá presentar la metodología que llevará a cabo, contemplando las cuatro etapas del proceso y el objetivo de cada temática del proyecto comunitario en función al perfil de las

personas beneficiadas, que cumpla con las especificaciones precisadas en el punto 5 de éste término de referencia.

3. Elaboración de los medios de verificación: se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la presentación del medio de verificación Informe del proceso y/o informe parcial de actividades, el cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de implementación del proyecto de bienestar comunitario en su totalidad.
4. Elaboración del Documento meta: Contempla la presentación de los resultados finales producto de la ejecución de la meta y corresponde al Documento meta comprometido en el proyecto validado "Documento de sistematización del proyecto de bienestar comunitario con perspectiva de género que incluye: proyecto comunitario, resultados de la ejecución y compromisos de las autoridades para su seguimiento". Para su elaboración se deberá atender lo señalado en el documento de "Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación"

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecución de las actividades, se requiere que en la propuesta técnica que presente un cronograma de trabajo, que establezca el periodo y la consecución de éstas a fin de cumplir la meta:

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Proceso de selección de beneficiarias						
2. Desarrollo del proyecto de bienestar comunitario						
3. Elaboración de los medios de verificación						
4. Elaboración del documento meta						

Para fortalecer las acciones encaminadas al desarrollo de los proyectos comunitarias, **habrá que entablar vínculos de colaboración** con las Instancias y/o dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal del Estado responsables de la atención a la misma, e Instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de certificación en competencias laborales que emitan documentos probatorios con validez oficial. Es fundamental tener presente la participación de las mujeres, de la comunidad, durante todas las etapas del proceso; dentro de las más relevantes se encuentran:

Secretarías de:

- Desarrollo Social u homóloga
- Salud u homóloga
- Trabajo u homologa
- Comisión de atención a la mujer y a la niñez
- Comisión de igualdad
- Centro de reinserción social
- Defensoría pública del Estado
- Instituto de capacitación para el trabajo
- Organizaciones de la sociedad civil
- Instituciones académicas

En la propuesta técnica que presente la participante en el proceso, deberá señalar la forma en que desarrollará las etapas del protocolo de proyecto comunitario de acuerdo a cada temática (I) Mujeres en situación de reclusión; II) Derechos sexuales y reproductivos; y, III) Certificación en competencias laborales), de tal manera que permita a la convocante, conocer la forma en que desarrollará cada una. Así mismo deberá incluir el cronograma de actividades que permita a la convocante conocer las fechas tentativas en las que cumplirá con cada etapa del protocolo.

Los recursos técnicos y materiales didácticos, que se requieren para las actividades programadas, correrán por cuenta de la persona física o moral a la cual sea asignada la prestación del servicio.

El espacio donde se realicen las actividades deberá ser gestionado por la persona física o moral que preste el servicio y, en caso de que tenga algún costo, deberá absorberlo.

8.-Documentos entregables como resultado de la Meta

a) Informes parciales de actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento "Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación", emitido por INMUJERES.
b) Carpeta metodológica de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento "Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación", emitido por INMUJERES.
c) Documento meta "Documento de sistematización del proyecto de bienestar comunitario con perspectiva de género que incluya: Todas las actividades que realizó para la ejecución de cada temática del proyecto comunitario, resultados de la ejecución y compromisos de las autoridades para su seguimiento.", de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento "Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación", emitidos por el INMUJERES.

Los documentos emitidos por el INMUJERES que servirán como base para la elaboración de los documentos entregables referidos en los incisos a) al c), les serán entregados por el Instituto Colimense de las Mujeres.

9.- Presentación documentos entregables como resultado de la Meta

Los informes, productos o resultados entregables realizados por quien preste el servicio establecido en el punto 7 de estos términos de referencia, deberá entregarlos a la Coordinadora del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las instalaciones del Instituto Colimense de las Mujeres, teniendo como fecha límite de entrega para su revisión y aprobación el **18 (dieciocho) de diciembre del presente año.**

Los documentos señalados en el inciso a), b) y c) del ya referido punto 8, deberán de entregarse impresos en hoja tamaño carta con el formato y plecas establecidos en los criterios para la elaboración de productos expedidos por INMUJERES y que les serán proporcionados por el ICM, en archivo digital en formato Word, previa validación y aprobación que realice la Coordinadora del Proyecto.

Una vez que los documentos sean validados por el INMUJERES, estos deberán entregarse impresos y con firma autógrafa de la persona responsable de su ejecución, a la Coordinadora del Proyecto.

10.-Procesos de selección

El proceso de selección para adjudicación de la meta se realizará de conformidad con lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los aplicables del Reglamento de la citada Ley.

11.-Forma de pago

El pago total por la ejecución de ésta meta será el correspondiente a la propuesta económica más baja, siempre que no rebase el techo presupuestal autorizado en el Proyecto.

Los pagos se realizarán de conformidad con los avances de la meta y previa entrega de probatorios que serán establecidos en el contrato de adjudicación respectivo. Para la entrega de los pagos correspondientes deberá expedirse factura (CFDI) con los requisitos fiscales correspondientes y por el concepto que determine el área contable del ICM.

El pago total deberá realizarse a más tardar el 31 (treinta) de diciembre del año en curso.

12.- Derechos de autor y propiedad intelectual

El Instituto Colimense de las Mujeres tendrá los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos y materiales que desarrolle el personal contratado como resultado o producto de los servicios, dándose los créditos correspondientes a la persona que elabora los productos en cualquier uso que se dé a los mismos.

13.- Glosario

ICM: Instituto Colimense de las Mujeres
INMUJERES: Siglas de Instituto Nacional de las Mujeres.
CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
Consultoría: Persona moral o física con actividad empresarial de consultorio o servicios de consultoría.
Igualdad Sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
IMEF: Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Ejemplo: Colima, Instituto Colimense de las Mujeres.
IMM: Instancias Municipales de las Mujeres. Ejemplo: Comala, Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.
Perspectiva de género (PG): Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
PFTPG: Siglas del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
TRANSVERSALIDAD: Contribuye a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO

ICMPFT/2234MI/[redacted]/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DOCTORA **MARIANA MARTÍNEZ FLORES**, Y POR LA OTRA, EL [redacted] EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL INSTITUTO"** que:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el funcionamiento de sus atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial No. 26 del Estado de Colima, el sábado 14 de junio de 2003, vigente a partir del día 15 de junio 2003.

I.2. Que tiene por objetivo, de conformidad con el artículo 5°. de la Ley que crea el Instituto Colimense de las Mujeres, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del estado, bajo los criterios de:

a) Transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas y en el accionar de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

b) Representatividad en el desarrollo de programas y actividades en los diferentes municipios del Estado a través del organismo municipal creado para estos efectos en coordinación con el Instituto Colimense de las Mujeres.

c) Coordinación del Programa Estatal de las Mujeres, documento rector de las acciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil a favor del desarrollo de las mujeres y de la introducción de la perspectiva de género.

I.3. La Ciudadana Doctora Mariana Martínez Flores, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta el oficio de ratificación de nombramiento que fue expedido el día doce del mes de junio del dos mil diecinueve, por el C. Licenciado J José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracciones I, IV, VI, XI, XII, y XX de la Ley que crea el Instituto Colimense de las Mujeres, reformado mediante decreto 540.

I.4. El 26 de marzo del año en curso, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) representado por su presidenta la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann y el Instituto Colimense de las Mujeres representado por la Dra. Mariana Martínez Flores en su carácter de Directora General, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, representada por su Titular, el C.P. Carlos Arturo Noriega García; firmaron un Convenio Específico de Colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2020, que en lo sucesivo será referido como **"EL PROGRAMA"**.

I.5. El objeto del Convenio de colaboración referido en el punto inmediato anterior es el de Promover y Fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado **"CAMBIO SOCIAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES COLIMENSES ¡JUNTAS PODEMOS!"** referido en lo sucesivo como **"EL PROYECTO"**, correspondiente a la Modalidad I de **"EL PROGRAMA"**.

I.6 Con fecha 27 de marzo del año en curso, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) representado por su presidenta la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann asistida por el Director de la Política Nacional de Igualdad en entidades Federativas y Municipios el Mtro. Marco Antonio Díaz Morales y el Gobierno del Estado de Colima, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, el C. José Ignacio Peralta Sánchez, asistido por el Secretario General de Gobierno, el C. Arnoldo Ochoa Gonzalez y el Secretario de Planeación y Finanzas del estado, el C.P. Carlos Arturo Noriega García, firmaron convenio de colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2020, con el objeto de que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas organizara y garantizara la adecuada dispersión de los recursos otorgados por el INMUJERES a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres del Estado de Colima beneficiados por **"EL PROGRAMA"**.

I.7 Con fecha 25 de junio de 2020 se publicó en el diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2020, particularmente en los puntos 5.3 Suscripción del Convenio Específico de Colaboración, 5.4.n Documentación bancaria y fiscal, 6.1 Distribución de los recursos, 6.4 Entrega de los recursos, 7.4 Cierre del Ejercicio y 7.5 Terminación Anticipada.

I.8 Derivado de lo anterior, es que con fecha 26 de junio del presente año, se celebró un Convenio Modificatorio al convenio de colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio Fiscal 2020 citado en el punto I.6 de este apartado de declaraciones, el cual se celebró por una parte por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) representado por su presidenta la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann y por la otra

parte el Gobierno del Estado de colima, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, el C. José Ignacio Peralta Sánchez, asistido por el Secretario General de Gobierno, el Lic. Rubén Pérez Anguiano y el Secretario de Planeación y Finanzas del estado, el C.P. Carlos Arturo Noriega García. Con el objeto de modificar las cláusulas segunda y tercera del convenio.

1.9 En dicho convenio modificatorio se estableció que el INMUJERES a través de la Tesorería de la Federación se compromete a dispersar mediante transferencia de fondos a la Secretará de Planeación y Finanzas hasta **$6,501,936.00 (Seis millones quinientos un mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.)** quién a su vez transferirá dicha cantidad a **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento del Proyecto denominado **"Cambio social e intervención comunitaria para el bienestar de las Mujeres Colimenses ¡Juntas Podemos!"** correspondiente a la Modalidad I del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2020

1.10 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del estado de Colima, Edificio "A", Planta Baja, Tercer Anillo Periférico Esq. Libramiento Marcelino García Barragán, Colonia el Diezmo, Colima, Colima y como correo electrónico coord.juridica.icm@gmail.com

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "**que:

II.1. Es persona física, de nacionalidad mexicana, que cuenta con estudios y conocimientos sobre la materia relativa a la prestación de los servicios para los que se contrata, lo anterior se sustenta en el curriculum vitae vigente, por lo cual manifiesta que cuenta con la capacidad técnica suficiente en el ramo, así como los conocimientos y experiencias profesionales requeridas para su contratación.

II.2. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [redacted], exhibiendo el original de su cédula de identificación fiscal y anexando copia de esta al presente contrato.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público y 58 de su reglamento.

II.4. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio su domicilio el ubicado [redacted], y correo electrónico [redacted]

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - La contratación de los servicios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a efecto de que ejecute la Meta 2234. MI Impulsar la participación activa, organizada y voluntaria de las mujeres a través

del diseño y ejecución de un proyecto para el bienestar comunitario con perspectiva de género", mediante la presentación de un protocolo de proyecto de bienestar comunitario por cada una de las temáticas siguientes: I) Mujeres en situación de reclusión; II) Instalación de tres módulos de difusión de Derechos sexuales y reproductivos; y, III) Certificación en competencias laborales, dentro del Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2020.

Las actividades que elabore **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá realizar para el cumplimiento de la meta son las siguientes:

[redacted]

SEGUNDA: DE LA ADJUDICACIÓN. La contratación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se realizó mediante adjudicación del contrato, derivado del proceso de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas Nacional presencial ICM-IR 01/2020, [redacted]

TERCERA: DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; con relación a lo establecido en la base **II.10** de la Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas Nacional presencial ICM-IR 01/2020, a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el presente contrato de acuerdo con las características, cantidad y calidad ofrecida en la propuesta técnica y económica y de conformidad con las bases de la convocatoria.

Para tal efecto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de este instrumento, la póliza de garantía expedida por la cantidad de [redacted]

CUARTA. PRODUCTOS Y MATERIAL PROBATORIO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar al **"INSTITUTO"** lo siguiente:

- Carpeta metodológica de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento de recomendaciones para la elaboración de la carpeta metodológica emitido por el INMUJERES.
- [redacted] de conformidad con los criterios para el diseño y la elaboración de productos, expedidos por INMUJERES.

Para la elaboración de los documentos antes referidos (productos) le será entregada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los respectivos formatos.

QUINTA. MONTO DEL CONTRATO. - Las partes establecen como pago de honorarios por la prestación de servicios a que se refiere la cláusula primera en este instrumento la cantidad [redacted] Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) menos el 10% correspondiente al Impuesto sobre la Renta.

SEXTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. - Las partes convienen que el pago se realizará por la prestación de los servicios, objeto del presente en [redacted]. El recibo de honorarios deberá de desglosarse de la siguiente manera:

PRIMERA MINISTRACIÓN				
IMPORTE	IVA	RET ISR	TOTAL, NETO	MATERIAL PROBATORIO
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

SEGUNDA MINISTRACIÓN				
IMPORTE	IVA	RET ISR	TOTAL, NETO	MATERIAL PROBATORIO
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria, previo recibo fiscal que entregue **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a **"EL INSTITUTO"**, mismo que deberá de reunir todos los requisitos legales que determinen las disposiciones fiscales vigentes.

En el caso de que el recibo fiscal entregado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago presente errores o deficiencias, el **"INSTITUTO"** se lo indicará por escrito dentro de los siguientes tres días naturales al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten

las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA: TIPO DE CONTRATO. -El presente contrato está considerado a precio fijo, por lo que no sufrirá ningún ajuste de precios, ni se aplicará ninguna fórmula que considere cambio.

OCTAVA. DE LA EJECUCIÓN DE LA META. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a cumplir con todas las actividades referidas en la cláusula primera del presente instrumento, cumpliendo con los requerimientos técnicos indicados tanto en el Termino de referencia, así como en su propuesta técnica, de la meta que nos ocupa.

NOVENA. – DE LA ENTREGA DE LOS PROBATORIOS. - "EL INSTITUTO" designa al [redacted] "Coordinador de **"EL PROYECTO"**, para recibir a su entera satisfacción los materiales probatorios de las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** así como el resultado de los servicios pactados en el contrato.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a guardar y mantener estricta confidencialidad sobre la información y documentación que le proporcione el **"INSTITUTO"** para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, así mismo se compromete a no divulgar dicha información a ninguna persona ajena, sin la autorización previa y por escrito del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. Asimismo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de la prestación de los servicios que se generen (productos, documentos, actividades y trabajos finales) por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de **"EL INSTITUTO"** el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos que genere su servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor y 16 de su reglamento.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "EL INSTITUTO" podrá de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. - Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo de suspensión será el que requiera el **"INSTITUTO"** de acuerdo con el caso fortuito o fuerza mayor que lo haya provocado, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL. - Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una pena convencional del 20% del monto total del contrato de los servicios no prestados oportunamente, y sin perjuicio de la facultad de **"EL INSTITUTO"** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será el comprendido a partir de la fecha de su suscripción y hasta el **31 de diciembre de 2020.**

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACION LABORAL. **"EL INSTITUTO"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en virtud de que sus obligaciones nacen de la relación contractual que consta en este instrumento. Razón por la que, con base en lo establecido en los artículos 1° y 8° de la Ley Federal del Trabajo y 2° y 8° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** no será considerada como trabajadora para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por su artículo 5° fracción III, o bien, cuando corresponda la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en su artículo 5° A, fracción V, VI y VII.

DÉCIMA NOVENA. MARCO NORMATIVO. - Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. - En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales

Federales competentes en la Ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo

LEIDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL DÍA [redacted].

POR EL "INSTITUTO"

DRA. MARIANA MARTÍNEZ FLORES
DIRECTORA GENERAL DE "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

[redacted]

TESTIFICAN EL ACTO

[redacted]
COORDINADOR DE "EL PROYECTO"

[redacted]
APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL PROYECTO"

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato [redacted] celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres y [redacted]

FORMATO 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Presente.-

(NOMBRE)_____, EN MI CARÁCTER DE _____DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO NUESTRO INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____ RELATIVA A LA META 2234 MI: "IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, ORGANIZADA Y VOLUNTARIA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO", QUE CONTENGA UN PROTOCOLO DE PROYECTO DE BIENESTAR COMUNITARIO POR CADA UNA DE LAS TEMÁTICAS: I) MUJERES EN SITUACIÓN DE RECLUSIÓN; II) INSTALACIÓN DE 3 MODULOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; Y, III) CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ME PERMITO ASENTAR LOS SIGUIENTES DATOS:

A) **DEL LICITANTE.-**
 RFC
 NOMBRE
 DOMICILIO
 OBJETO SOCIAL
 DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES
 NOMBRES DE LOS SOCIOS

B) **DEL REPRESENTANTE.-**
 DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

A T E N T A M E N T E,
Lugar y fecha

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

FORMATO 2

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

(NOMBRE) _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

NO. DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

FORMATO 3

"CORREO ELECTRÓNICO"

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

PRESENTE.

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad el correo electrónico de (nombre de la empresa licitante):

_____xxxxxxx@xxxx_____

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

FORMATO 4

MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY"

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Presente.-

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____

El que suscribe c. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y los socios integrantes de la empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado.

A T E N T A M E N T E,

Lugar y Fecha

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

FORMATO 5

"MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD"

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Presente.-

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

FORMATO 6

"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL"

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Presente.-

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____

POR MEDIO DEL PRESENTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y EL SERVICIO QUE SE OFERTA Y ENTREGARÁ SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL (50%) CINCUENTA POR CIENTO, O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.; LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LO QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

NOTA: AQUELLOS PRODUCTOS QUE NO SEAN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y/O NO CONTENGAN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 50%, DEBERÁN ESPECIFICAR EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE ASÍ COMO EL PAÍS DE FABRICACIÓN.

EN CASO DE QUE NO APLIQUE EL CONCEPTO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, SE DEBERÁ ESPECIFICAR EN ESTE DOCUMENTO.

A T E N T A M E N T E,

Lugar y Fecha

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

FORMATO 7

"SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS".

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

Presente.-

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____

Por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, me obligo a suministrar los bienes y a prestar el servicio de conformidad con lo descrito en el anexo I a entera satisfacción del Instituto Colimense de las Mujeres conforme a las especificaciones de mi propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en el numeral II.14 de la presente convocatoria.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumpliré invariablemente con lo solicitado en la presente convocatoria y sus anexos.–Y las modificaciones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

Lugar y fecha

[Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante]